GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ARAUCA – ARAUCA
AGOSTO DE 2026

Arauca, agosto de 2026

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Arauca

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** para el desarrollo del objeto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La ejecución proyecta impactos positivos para la sociedad en general, por cuanto permite mejorar la Seguridad y defensa en el departamento de Arauca a través de las tropas que se encuentra en las vías urbanas y rurales. Dando cumplimiento a los objetivos estratégicos. Como son:

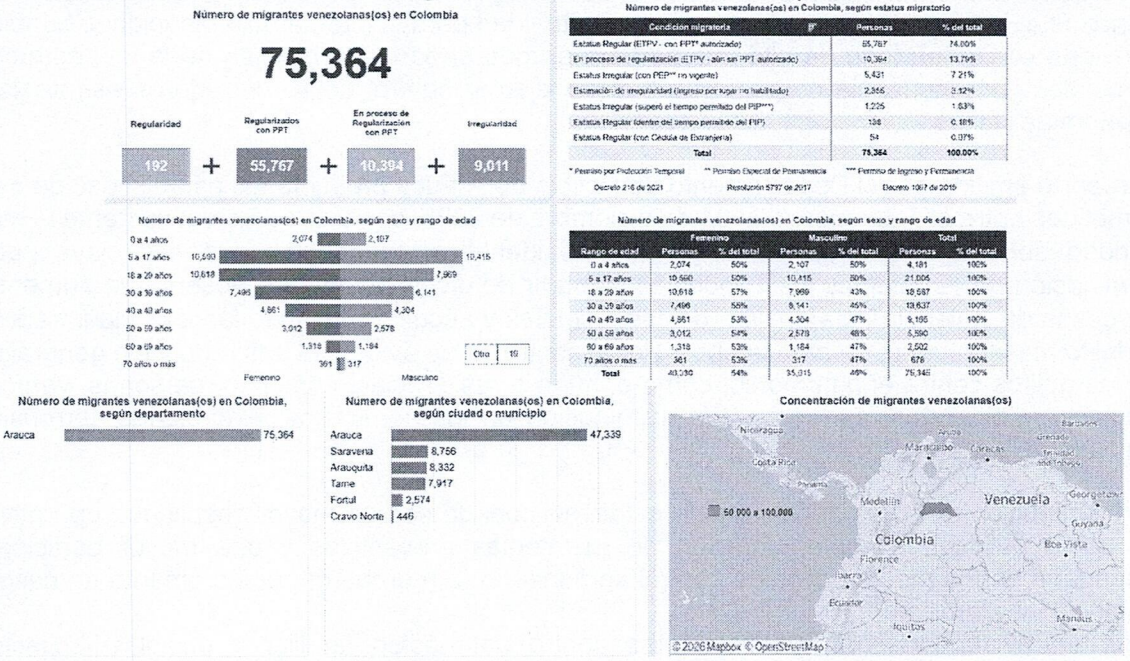
Descripción Situación Actual:

El departamento de Arauca, ubicado en la región oriental de Colombia, presenta una dinámica poblacional compleja y particular, influenciada históricamente por factores como el conflicto armado, los desastres naturales y, más recientemente, por el flujo migratorio mixto proveniente de la República Bolivariana de Venezuela. Esta situación ha generado importantes desafíos sociales, especialmente en términos de necesidades básicas insatisfechas (NBI), afectando de manera más aguda a grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pueblos indígenas y población migrante venezolana asentada en la región.

Para el año 2026, Arauca cuenta con una población estimada de 323.346 habitantes, según proyecciones post COVID-19 del DANE, con una distribución por sexo de 162.978 mujeres (50,4%) y 160.368 hombres (49,6%). Esta población se caracteriza por su diversidad étnica: el 2,9% se autorreconoce como indígena y el 4,3% como población negra, mulata o afrodescendiente (CNPV 2018 – Proyecciones 2026). A esta diversidad se suma la presencia significativa de migrantes venezolanos: según datos de Migración Colombia (diciembre de 2025),

se registran 75.364 personas de nacionalidad venezolana asentadas en los siete municipios del departamento, concentrándose principalmente en la capital Arauca (47.339 personas) y en el municipio de Saravena (8.756 personas).

Ilustración 1: Estadísticas Migrantes venezolanos en el departamento de Arauca



Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según estatus migratorio

Condición migratoria	Personas	% del total
Estatus Regular (ETPV - con PPT* autorizado)	65,787	74.00%
En proceso de regularización (ETPV - aún sin PPT autorizado)	10,394	13.79%
Estatus Irregular (con PEP** no vigente)	5,431	7.21%
Estimación de irregularidad (ingreso por lugar no habilitado)	2,366	3.12%
Estatus Irregular (superó el tiempo permitido del PIP***)	1,225	1.63%
Estatus Regular (dentro del tiempo permitido del PIP)	138	0.18%
Estatus Regular (con Cédula de Extranjería)	54	0.07%
Total	**75,364**	**100.00%**

* Permiso por Protección Temporal Decreto 216 de 2021 ** Permiso Especial de Permanencia Resolución 5797 de 2017 *** Permiso de Ingreso y Permanencia Decreto 1067 de 2015

Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según sexo y rango de edad

Rango de edad	Femenino		Masculino		Total	
	Personas	% del total	Personas	% del total	Personas	% del total
0 a 4 años	2,074	50%	2,107	50%	4,181	100%
5 a 17 años	10,590	50%	10,415	50%	21,005	100%
18 a 29 años	10,618	57%	7,969	43%	18,587	100%
30 a 39 años	7,496	55%	6,141	45%	13,637	100%
40 a 49 años	4,861	53%	4,304	47%	9,165	100%
50 a 59 años	3,012	54%	2,578	46%	5,590	100%
60 a 69 años	1,318	53%	1,184	47%	2,502	100%
70 años o mas	361	53%	317	47%	678	100%
Total	40,030	54%	35,015	46%	75,345	100%

Fuente: Migración Colombia[1]

La ubicación geográfica del departamento en el extremo nororiental del país, con una frontera compartida de 286 km con Venezuela, convierte a Arauca en un punto estratégico de tránsito poblacional. Tres de sus cabeceras municipales están ubicadas directamente sobre la línea fronteriza, lo que facilita un flujo constante de personas y mercancías a través de pasos peatonales, terrestres y fluviales, tanto formales como informales. Estas condiciones hacen que la movilidad transfronteriza entre Colombia y Venezuela haya sido una constante histórica, marcada especialmente por dinámicas sociales y económicas alrededor del río Arauca.

No obstante, el carácter extenso y difícilmente controlable de la frontera ha permitido que se mantenga un flujo irregular de población, muchas veces sin registros migratorios oficiales. La crisis económica, social y política en Venezuela ha intensificado estos movimientos, generando un aumento significativo en la llegada de migrantes en búsqueda de mejores condiciones de vida. Este fenómeno, aunque representa un reto humanitario, también ha derivado en una mayor presión sobre los servicios públicos, el empleo, la vivienda y otros recursos básicos, provocando en algunos casos tensiones sociales y afectaciones a la convivencia en las comunidades receptoras.

https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanasosenColombia

El departamento de Arauca se caracteriza por su gran riqueza natural, paisajística, cultural y social. Sus territorios son altamente aptos para el desarrollo de actividades productivas, gracias a su ubicación estratégica y a sus condiciones agroecológicas, lo que representa una ventaja competitiva en la región. Además, cuenta con importantes reservas minerales que constituyen la base de su economía. Arauca comparte una frontera de 286 km con la República Bolivariana de Venezuela, lo que, si bien representa una oportunidad para el intercambio binacional, también lo convierte en un territorio de alto interés para grupos armados al margen de la ley, estructuras criminales y delincuencia común, que buscan ejercer control sobre corredores estratégicos y economías ilícitas.

El reporte emitido por el Departamento de Policía de Arauca presenta las estadísticas de delitos cometidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con una comparativa frente al mismo periodo del año 2024. Este análisis permite identificar tendencias que son clave para la formulación de estrategias institucionales. A partir de dicho reporte, se observa un aumento en los casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y secuestro, siendo la violencia intrafamiliar el delito más frecuente en ambos años. Por el contrario, se evidencia una reducción generalizada en los delitos contra el patrimonio, como el hurto a residencias, comercio, personas, vehículos, celulares y bicicletas, así como una disminución en los homicidios, extorciones, terrorismo y lesiones personales.

La disminución de estos delitos puede estar relacionada con un mayor despliegue operativo de la fuerza pública, la implementación de estrategias preventivas y una mayor participación ciudadana en los mecanismos de control comunitario. Sin embargo, el incremento en casos de violencia intrafamiliar
pone en evidencia tensiones crecientes dentro del núcleo familiar y posibles limitaciones institucionales para abordar esta problemática de manera efectiva. Del mismo modo, el aumento en secuestros plantea serias preocupaciones en términos de orden público, presencia de actores armados ilegales y pérdida de control territorial en zonas sensibles.

Tabla 1. Reporte de delitos y operatividad en el departamento de Arauca

Policía Nacional
Departamento de Policía Arauca

Balance Delictivo y Operativo DEARA

Arauca, 31 de diciembre de 2025

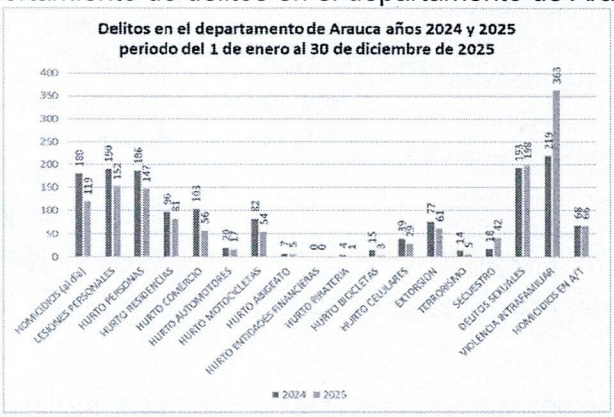
Seguimiento acumulado del 01-ene al 30-dic 2024 vs 01-ene al 30-dic 2025

Delitos	2024	2025	ABS	%
Homicidio Intencional	180	119	-61	-34%
Lesiones Personales	190	152	-38	-20%
Hurto A Personas	186	147	-39	-21%
Hurto A Residencias	96	81	-15	-16%
Hurto A Comercio	103	56	-47	-46%
Hurto A Automotores	20	17	-3	-15%
Hurto A Motocicletas	82	54	-28	-34%
Hurto Abigeato	7	5	-2	-29%
Hurto A Bancos	0	0	0	0%
Hurto Piratería Terrestre	4	1	-3	-75%
Extorsión	77	61	-16	-21%
Terrorismo	14	5	-9	-64%
Secuestro	18	42	24	**133%**
Delitos Sexuales	193	198	5	**3%**
Violencia Intrafamiliar	219	363	144	**66%**
Homicidios En A/T	68	66	-2	-3%
Lesiones En A/T	210	198	-12	-6%
Lesiones Acc En A/T	1	0	-1	-100%
Casos De Accidentalidad	177	201	24	**14%**
Hurto A Celulares (Cantidad)	39	29	-10	-26%
Hurto A Celulares (Casos)	38	25	-13	-34%
Hurto A Bicicletas (Casos)	15	3	-12	-80%

Operatividad	2024	2025	ABS	%
Capturas total	648	547	-101	**-16%**
Capturas flagrancia	488	415	-73	**-15%**
Capturas orden judicial	160	132	-28	**-18%**
Mercancia recuperado (casos)	74	56	-18	**-24%**
Mercancia recuperado (millones)	267	122	-145	**-54%**
Automotores recuperados	15	17	2	13%
Motocicletas recuperadas	121	80	-41	**-34%**
Cocaina (kilos)	37,658	80,535	42,877	114%
Base de coca (kilos)	44,868	45,159	0,291	1%
Bazuco (kilos)	0,608	0,881	0,273	45%
Marihuana (kilos)	64,731	31,5	-33,2	**-51%**
Droga sintesis (pastillas)	0	6	6	100%
Armas de fuego incautadas con permiso	17	1	-16	**-94%**
Armas de fuego incautadas sin permiso	82	46	-36	**-44%**
Allanamientos	80	86	6	8%
Celulares recuperados (cantidad)	27	22	-5	**-19%**
Celulares incautados (cantidad)	115	151	36	31%
Mercancia incautada (casos)	477	586	109	23%
Mercancia incautada (millones)	9197,289	6743	-2454,3	**-27%**
Incautacion contrabando (casos)	110	106	-4	**-4%**
Incautacion contrabando (millones)	2706	417	-2289	**-85%**
Bicicletas recuperadas	10	4	-6	**-60%**
Aprehension mercancia (casos)	641	493	-148	**-23%**
Aprehension mercancia (millones)	1734,085	1747,58	13,491	1%

Fuente: Policía Nacional. Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Gráfico 1. Comportamiento de delitos en el departamento de Arauca 2024 – 2025



Fuente: Policía Nacional. Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Por otra parte, se han venido identificando factores de riesgo principalmente en temas de seguridad debido a la presencia de actores armados, que se han hecho públicos en forma de alertas tempranas por los entes competentes y que tienen incidencia en diferentes delitos

Tabla 2. Alertas Tempranas

RESULTADOS INSUMOS EXTERNOS				
NOMBRE INSUMO	**DELITO**	**FACTOR DE RIESGO**	**TIPO DE POBLACIÓN AFECTADA**	**MUNICIPIOS AFECTADOS**
Alerta Temprana N° 019 del 24-05-2023.	Reclutamiento forzado, amenazas terrorismo, lesiones personales.	Presencia de actores ilegales	Niños, niñas y adolescentes, líderes sociales, defensoras de derechos humanos	Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte y Puerto Rondón.
Alerta Temprana N° 013 del 07-10-2025.	Conductas contra mecanismos de participación democrática	Presencia de actores ilegales	Miembros Juntas de Acción Comunal, líderes sociales, candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos	Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte, Puerto Rondón y Cubara.

Alerta Temprana N° 014 del 08-10-2025.	Terrorismo, Homicidio, Lesiones personales, secuestro, extorsión, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado.	Presencia de actores ilegales	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, campesinos, indígenas, Mujeres de las cabeceras municipales y zonas rurales.	Arauca, Fortul, Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondon, Cravo Norte y Cubara.

Fuente: Policía Nacional. Departamento de Policía Arauca

En este contexto, se hace necesario fortalecer la respuesta institucional mediante una estrategia de intervención integral. Esta debe incluir la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, mediante campañas pedagógicas, el fortalecimiento de rutas de atención integral y el acompañamiento psicosocial a las víctimas. Ante el incremento del secuestro, es necesario articular acciones entre la fuerza pública, la justicia y los gobiernos locales, para reforzar la inteligencia territorial, el control fronterizo y la protección de la población civil. Así mismo, es clave consolidar las acciones que han resultado efectivas en la reducción de delitos patrimoniales y homicidios, como el patrullaje preventivo, la vigilancia comunitaria y el uso de tecnologías aplicadas a la seguridad. Por último, se requiere implementar intervenciones comunitarias focalizadas que promuevan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia, con un enfoque diferencial y un sistema continuo de monitoreo y evaluación.

En términos de seguridad y convivencia el departamento de Arauca ha enfrentado múltiples desafíos durante las últimas décadas. Estos problemas son resultado de una combinación de factores históricos, geográficos, económicos y sociales, que han contribuido a la complejidad del panorama en esta región. Entre estos factores, destacan la pobreza, el desempleo, la carencia de acceso a una educación de calidad y a servicios de salud adecuados, así como la disparidad social. La presencia de estos factores de riesgo puede propiciar la aparición de situaciones de delincuencia y violencia en las comunidades, por lo que es importante reconocer que la interacción entre estos elementos puede crear un entorno propicio para la comisión de delitos y el deterioro de la convivencia ciudadana.

Los indicadores de factores de riesgo asociados a los comportamientos contrarios a la convivencia en el departamento de Arauca, considerando los artículos de Ley 1801 de 2016 revelan algunas tendencias y patrones significativos identificados por el Departamento de Policía de Arauca, a continuación, se presenta el top 3 de los artículos más aplicados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:

Tabla 3. Comportamientos contrarios a la sana convivencia Departamento de Arauca, año 2025

COMPORTAMIENTOS DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025		
COMPORTAMIENTO	**2025**	**MUNICIPIOS, ESTACIONES, CAI DE MAYOR APORTE**
Art. 27 - Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.	**514**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (465 casos) - (90% aporte) **CAI Primero de Enero** (223 casos) - (48% aporte) **CAI Malecón** (136 casos) - (29% aporte) **CAI Costa Hermosa** (67 casos) - (14% aporte) **CAI Caño de Jesús** (39 casos) - (9% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (45 casos) - (9,5% aporte) **MUNICIPIO DE SARAVENA** • **Estación Saravena** (2 casos) - (0,3% aporte) **MUNICIPIO DE CUBARÁ** • **Estación Cubará** (1 casos) - (0,1% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (1 caso) -(0,1% aporta)
Art. 140 - Núm. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	**421**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (401 casos) - (95% aporte) **CAI Primero de Enero** (132 casos) - (33% aporte) **CAI Caño de Jesús** (97 casos) - (24% aporte) **CAI Costa Hermosa** (96 casos) - (24% aporte) **CAI Malecón** (76 casos) - (19% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (19 casos) - (4,5% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (1 caso) - (0,5% aporta)
Art. 27 - Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	**387**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (330 casos) - (85% aporte) **CAI Caño de Jesús** (99 casos) - (30% aporte) **CAI Primero de Enero** (90 casos) - (27% aporte)

		CAI Costa Hermosa (87 casos) - (26% aporte) **CAI Malecón** (54 casos) - (17% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (25 casos) - (7% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (21 casos) - (5% aporta) **MUNICIPIO DE CUBARÁ** • **Estación Cubará** (8 casos) - (2,1% aporte) **MUNICIPIO DE SARAVENA** • **Estación Saravena** (2 casos) - (0,6% aporte) **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** • **Estación Cravo Norte** (1 caso) - (0,3% aporte)

Fuente: Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, Policía Nacional

De la Tabla 3 se puede deducir que los comportamientos más vulnerados son los comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad (el porte de armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas) con 514 reportes, el segundo lugar lo ocupan los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público (Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas) con 421 casos y reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con 387 casos, siendo en todos los casos el municipio de Arauca el que mayor aporte genera a las cifras

Adicionalmente, existe una alta subutilización de la información comunitaria como insumo para la prevención y el control del delito. El temor a represalias, la desconfianza en las instituciones y la ausencia de mecanismos seguros, confidenciales y motivadores para suministrar información relevante han limitado la cooperación ciudadana con las autoridades. Esta brecha informativa reduce la capacidad de anticipación del Estado, obliga a respuestas reactivas y dificulta la focalización eficiente de los recursos de seguridad, afectando tanto la efectividad operativa como la percepción de seguridad en el territorio.

Es importante destacar que estas estrategias se enmarcan dentro del trabajo interinstitucional liderado por la Administración Departamental de Arauca, en articulación con el Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024–2027 y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, y cuentan con el aval del Comité de Orden Público. Las acciones planteadas están orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para garantizar la seguridad ciudadana, mejorar el acceso a la justicia, promover la convivencia pacífica, reducir la estigmatización del territorio y dinamizar relaciones productivas, culturales y educativas, especialmente en la zona de frontera.

El Gobierno nacional, por su parte, ha reiterado su compromiso con la seguridad y la convivencia en los territorios, impulsando la implementación de políticas públicas basadas en evidencia técnica y participación ciudadana. Se reconoce que el abordaje de estas problemáticas no puede depender exclusivamente de la acción policial, sino que requiere la articulación de sectores

sociales, educativos, culturales y comunitarios, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanía. La seguridad debe ser un compromiso compartido, sustentado en la construcción de confianza, la cohesión social y el fortalecimiento de la institucionalidad local.

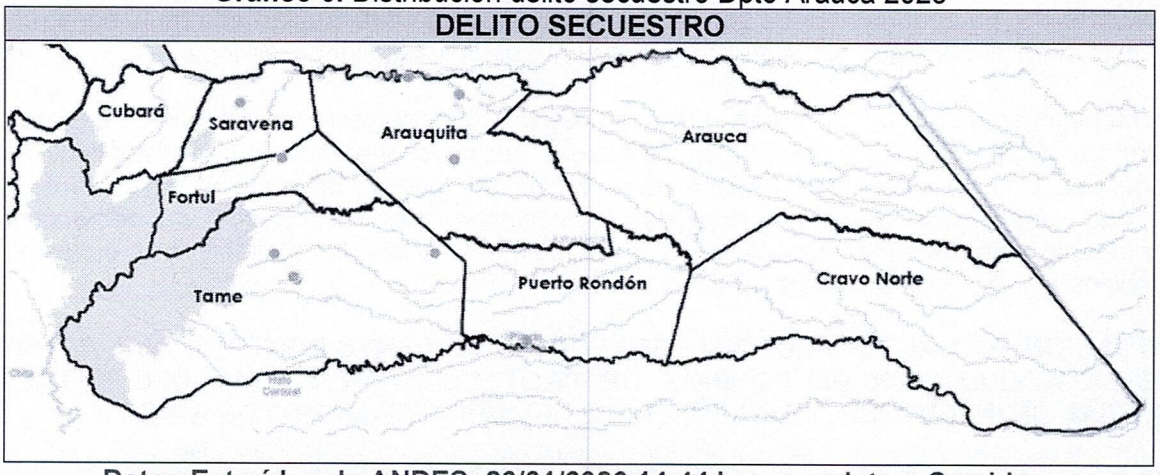
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011, los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (Fonset) pueden destinarse a diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como: adquisición de equipos de comunicación, material estratégico, reconstrucción de instalaciones militares, pagos de recompensas, contratación de personal especializado, operación de redes de inteligencia y provisión de servicios logísticos para la fuerza pública.

SITUACIÓN ACTUAL RESPECTO AL ÍTEM FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Arauca cuenta con aproximadamente 432 km de frontera con la Republica Bolivariana de Venezuela, de los cuales cerca de 296 km son fluviales. Estas zonas tienen especial relevancia por estos cuerpos de agua delimitan la frontera y allí se registran de forma contante los flujos migratorios ilegales, movimiento de drogas y armas que fortalecen a los grupos armados al margen de la ley y bandas delincuenciales que permanentemente permean el territorio. En este contexto, son frecuentes los secuestros extorsivos, en los que las victimas son trasladadas hacia Venezuela para reducir la presión de las autoridades locales. Igualmente, se desarrollan operaciones de contrabando y se utilizan estos corredores como las rutas clave para perpetuar atentados contra la Fuerza Publica y huir hacia el país vecino para evitar su captura. Todo lo anterior hace imperiosa la necesidad de prestar especial atención a esta zona neurálgica del territorio del departamento de Arauca.

Es importante resaltar que de acuerdo con las cifras de la Dirección de Investigación de la Policía Nacional y la Interpol, en el año 2024 se presentaron 110 casos de incautación de mercancía de contrabando avaluados en 2.706 millones de peos en tanto que en 2025 se presentaron 106 casos con mercancía avalada en 417 millones de pesos presentando una reducción en los resultados entre los dos años, así mismo otro delito relacionado con el ítem en estudio es el del secuestro pues como se mencionó anteriormente, las arterias fluviales del departamento principalmente las zonas de frontera con Venezuela se convierten en corredores de interconexión para que los grupos armados y delincuenciales trasladen las personas secuestradas hacia el vecino país para evitar su rescate.

Gráfico 3. Distribución delito secuestro Dpto Arauca 2025



Datos Extraídos de ANDES, 26/01/2026 14:44 horas, sujeto a Cambios.

COMPARATIVO 2024 – 2025 / DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE				
2024	**2025**	**Dif.**	**Var %**	**MUNICIPIOS, ESTACIONES CON AFECTACION**
18	**44**	**26**	⬆ **144%**	• **Estación Tame** (23 casos) (52% aporte) • **Estación Fortul** (7 casos) (16% aporte) • **Estación Arauquita** (6 casos) (14% aporte) • **Estación Saravena** (5 casos) (14% aporte) • **Estación Arauca** (2 casos) (6% aporte) • **Estación Puerto Rondón** (1 casos) (2.5% aporte)

Fuente: Policía Nacional, Departamento de Policía Arauca

- ✓ **Modalidad:** Colectivo (28), selectivo (10), con exigencia económica (5), político (1).
- ✓ **Tipo de arma o medio empleado:** Arma de fuego (35), sin empleo de armas (9).
- ✓ **Tipo de lugar:** Vías públicas (30), fincas y similares (11), carretera (2), establecimiento de salud (1).
- ✓ **Posible causa:** En ocasión del conflicto armado (40).
- ✓ **Promedio diario:** 0,18 Total de casos / Número de días
- ✓ **Días de mayor afectación:** jueves (11).
- ✓ **Turno de mayor afectación:** 2do turno (15).
- ✓ **Hora de mayor afectación:** 11:00 horas (10), 09:29 horas (5).
- ✓ **Mes de mayor afectación:** Marzo (9).
- ✓ **Víctimas masculinas:** 39.
- ✓ **Víctimas femeninas:** 5.
- ✓ **Nro. casos zona urbana:** 2.
- ✓ **Nro. casos Zona rural:** 42.

Como se puede observar, el 20% de los casos sucedieron en Arauquita y Saravena muy cerca de las zonas limítrofes, lo que evidencia la necesidad de un mayor control en los corredores fluviales.

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52 es el encargado de realizar labores de patrullaje y control de toda la zona fluvial de la frontera, no obstante no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la protección de la vida e integridad de su personal lo cual los hace altamente vulnerables ante acciones terroristas en el cumplimiento de sus operaciones, si bien cuentan con algunos chalecos balísticos completos (que no son suficientes para cubrir al personal operativo), muchos de estos presentan deterioro o no cuentan con los forros exteriores por lo que no brindan la garantía suficiente de un adecuado desempeño en escenario de combate, situación por la cual, la Armada realizo la solicitud de apoyo en el suministro de chalecos balísticos completos así como también de forros de uso exterior para reforzar los elementos de protección de su personal y de esta manera fortalecer su capacidad operativa y el despliegue de mayor numero de unidades en el cumplimiento de su función de zonas críticas.

Descripción del Problema:

INCREMENTO EN LOS INDICES DE INSEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Baja capacidad operativa de la fuerza pública y organismos de seguridad en el departamento de Arauca.
- Escasa participación y corresponsabilidad comunitaria en los procesos de seguridad y convivencia.
- Insuficiente dotación y equipamiento logístico de la fuerza pública para el cumplimiento efectivo de sus funciones.
- Falta de capacidad técnica y operativa en la estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos financiados por el Fondo de Seguridad.
- Persistencia de patrones y prácticas del conflicto armado interno (violencia, estigmatización, exclusión social y política) en el departamento de Arauca

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficientes recursos logísticos para la atención de la comunidad.
- Debilidad en los canales de comunicación entre la comunidad y las instituciones.
- Limitada asignación presupuestal y deficiencias en la gestión de recursos para la seguridad en el ámbito territorial.
- Débil articulación interinstitucional y ausencia de personal especializado en la planeación y ejecución de iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana.
- Falta de coordinación entre instituciones y actores sociales para consolidar procesos de paz y cultura democrática.

EFECTOS DIRECTOS:

- Incremento de los actores al margen de la ley.
- Altos índices del reclutamiento forzado en menores
- Alta probabilidad que los menores incursionen en grupos al margen de la Ley

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento de la capacidad delictiva los grupos insurgentes
- Incremento de actos delincuenciales.
- Aumento de los índices de violencia

Argumentos técnicos

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

La Armada Nacional tiene como misión el desarrollo de operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales. En ese sentido, es su función constitucional contribuir a la defensa de la Nación mediante la aplicación del poder naval. El empleo eficaz de dicho poder deberá llevar a consolidar y garantizar la seguridad territorial de los ciudadanos y del estado dentro de la jurisdicción.

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52 se encuentra adscrito a la Brigada de Infantería de Marina No. 5 de la Fuerza Naval del Oriente el departamento de Arauca; El BFIM 52 es la Unidad encargada de salvaguardar la vida humana y proteger los recursos naturales en el río Arauca y sus afluentes hídricos, así como también contrarrestar los factores de inestabilidad que se presentan en esta zona del país, tiene más de 14 de años de desarrollar operaciones en esta zona y para el desempeño de sus funciones requiere disponer de los medios necesarios para cumplir con sus labores de inteligencia y operatividad, no obstante, de acuerdo a lo informado por esta unidad se presentan falencias en cuanto a equipos de protección personal lo cual representa una grave amenaza para el personal ya que constantemente desarrollan operaciones de control, vigilancia y seguridad en corredores fluviales enfrentando riesgos elevados en el cumplimiento de su misión. Las unidades desplegadas en entornos fluviales y ribereños se ven expuestas a múltiples amenazas entre ellas acciones de grupos armados ilegales, emboscadas y hostigamientos, uso de armas de fuego y artefactos explosivos entre otros.

En este escenario, el fortalecimiento de las capacidades de protección personal de las unidades militares se convierte en un componente esencial para garantizar la integridad física de los uniformados, asegurar la continuidad de las operaciones y mejorar la efectividad en el control territorial; además de ser una necesidad operativa, también es un deber institucional y constitucional preservar la vida del personal que presta servicio en ambientes operacionales complejos y de alto riesgo, pues toda actuación de la Fuerza Pública debe respetar la dignidad humana y los derechos fundamentales, incluida la vida e integridad personal, esto también es respaldado por los tratados internacionales de derechos humanos y de Derecho Internacional

Humanitario (DIH) ratificados por Colombia que obligan al Estado a adoptar medidas para proteger la vida de militares y civiles lo cual incluye también a la Gobernación de Arauca.

Así mismo, la Ley 1862 de 2017 – Código Disciplinario del Militar Colombiano establece el principio de seguridad que insta a "Actuar con conciencia del riesgo tomando las medidas necesarias para mitigarlo y cumplir la misión con las menores pérdidas posibles." Por lo cual la solicitud de la Armada Nacional se encuentra alineada con el desempeño adecuado de sus funciones.

Ante todo lo anterior, se desarrolló la planeación de las actividades del presente proyecto de tal forma que permitieran intervenir cada una de las raíces del problema identificado, de manera que de acuerdo a las condiciones expuestas, los componentes y actividades descritos son los adecuados y permiten generar el impacto positivo esperado, la Gobernación de Arauca tiene la capacidad para desarrollar todo el proceso administrativo para seleccionar el contratista idóneo y también para supervisar el correcto desarrollo de las actividades y el mercado cuenta con la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

Los argumentos anteriormente descritos evidencian que la intervención cumple con el principio de coherencia entre las problemáticas y los componentes y actividades a desarrollar, la actuación está articulada con las normativas legales vigentes así como también se alinea con las funciones del Comité Territorial de Orden Público y que adicionalmente están dadas las condiciones técnicas para que el desarrollo de las actividades sea exitoso por lo tanto desde el punto de vista técnico el proyecto cumple con los requerimientos y estándares de calidad para ser aprobado.

Argumentos socioeconómicos

El desarrollo social y económico de una comunidad se encuentra indudablemente ligado a la seguridad, la paz y la sana convivencia, de manera que todas las acciones que se desarrollen con el fin de mejorar estos aspectos tiene una repercusión positiva en la sociedad y en la mejora de su calidad de vida, mejora la confianza de los inversionistas y contribuye al desarrollo económico, en ese sentido, el proyecto completo tiene impacto positivo en el desarrollo socioeconómico en el departamento de Arauca.

Para la estructuración de los costos del ítem en estudio, se realizó un estudio de mercado bajo de la modalidad de análisis de tres cotizaciones de empresas proveedoras de productos de la región donde se desarrolla el proyecto debidamente certificadas por la Cámara de Comercio local, el criterio de selección de los valores para el presupuesto se basó en el menor precio obtenido en las tres cotizaciones con el fin de priorizar la eficiencia en el gasto público; por su parte la gobernación de Arauca cuenta con la disponibilidad de los recursos para la implementación del proyecto en el rubro 10.03.15.35.45.01.3062 con el nombre "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" al cual se le adicionaron recursos de superávit mediante Ordenanza N° 216 de 2026 cuya fuente de financiación son los recursos del Fondo de Seguridad Territorial y que de acuerdo al Artículo 15 del Decreto 399 de 2011 estos recursos *[...]se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana [...];* en el Acta de Comité Territorial de Orden

Público Departamental Número 04 del 15 de abril de 2026 fueron aprobados $200.000.000 para el desarrollo del ítem "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto ibídem que establece que el Comité de Orden Público Territorial es el [...] encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el ítem arroja un costo de $199.533.376,00 por tanto los recursos disponibles para su implementación son suficientes.

Por otra parte, dentro de las labores que desempeñan los miembros de la Armada se encuentra el control del contrabando impidiendo que ingresen productos que pueden afectar la salud de los Araucanos lo cual fortalece el comercio local ante la competencia desigual con productos de contrabando a menores costos, así mismo se realiza el control de tráfico ilegal de drogas y armas mejorando la seguridad y debilitando los grupos armados lo que a su vez se traduce en seguridad y garantía institucional para la inversión privada.

Finalmente, los beneficios obtenidos por el desarrollo del proyecto arrojan unos indicadores viables en la evaluación económica y social del proyecto, tomando en cuenta que el proyecto tiene un objetivo principalmente social por ser financiado con recursos públicos.

Argumentos Ambientales
La implementación del ítem no genera impactos ambientales negativos, sin embargo, dentro de la documentación técnica del proyecto se contemplan las acciones necesarias para garantizar que el desarrollo de las actividades no genere afectaciones negativas

Antecedentes

La Gobernación de Arauca en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Arauca, ha desarrollado diferentes intervenciones principalmente en la dotación de equipos y medios técnicos y tecnológicos a la fuerza pública para mejorar su capacidad operativa.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

1. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN (NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CÓDIGO	DESCRIPCION
46 18 15 00	ROPA DE SEGURIDAD
46 18 17 00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

CÓDIGO	DESCRIPCION
53 10 27 00	UNIFORMES
92 10 15 00	SERVICIOS DE POLICÍA
92 11 19 00	POLICÍA MILITAR
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS

El proyecto de inversión "Implementación de acciones estratégicas para el fortalecimiento de la seguridad, la participación comunitaria y la convivencia ciudadana en el departamento de Arauca" corresponde a una iniciativa de carácter integral que contempla diferentes objetivos, componentes y actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. En consecuencia, su ejecución no se realiza a través de un único proceso contractual, sino mediante procesos de contratación independientes, estructurados de acuerdo con la naturaleza, características técnicas, alcance, cuantía y modalidad de selección aplicable a cada uno de los bienes, obras o servicios que integran el proyecto.

Dentro de dichos componentes se encuentran, entre otros, el suministro de raciones para el personal de la Fuerza Pública, actividades de asistencia técnica, estrategias de convivencia y participación comunitaria como "Convivir para Vivir Mejor" y "Juega por la Paz", adquisición e implementación de sistemas de vigilancia y alarma, fortalecimiento de infraestructura y capacidad operativa de diferentes organismos de seguridad, así como la adquisición de elementos y equipos destinados a la protección del personal de la Fuerza Pública. Estos componentes han sido o serán adelantados mediante procesos contractuales independientes, atendiendo las particularidades y la modalidad de selección que corresponda en cada caso.

En particular, el presente proceso contractual comprende exclusivamente el componente denominado "Fortalecimiento institucional a través de la adquisición de equipos de protección personal del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 52 en el departamento de Arauca", consistente en la adquisición de quince (15) chalecos balísticos Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV y noventa y ocho (98) forros de uso exterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para el proyecto. Por tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva bajo especificaciones previamente determinadas, este componente se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, sin que ello implique que los demás componentes del proyecto deban contratarse bajo la misma modalidad.

Previo a la definición de la modalidad de selección, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Arauca realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el propósito de determinar si la necesidad objeto del presente proceso podía ser satisfecha mediante alguno de dichos mecanismos.

Como resultado de la verificación efectuada, se identificaron instrumentos relacionados con la adquisición de material de intendencia, dotación y materia prima para intendencia. En particular, se verificó el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-

2025, vigente hasta el 16 de mayo de 2027, así como el AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia No. CCE-SNG-AMP-013-2026, vigente desde el 9 de junio de 2026 hasta el 9 de junio de 2028. De igual manera, se constató que el anterior Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima se encuentra vencido.

Una vez revisados los bienes y categorías contemplados en los instrumentos vigentes anteriormente señalados, se evidenció que no se encuentran incluidos los chalecos balísticos Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV requeridos por la Entidad. En consecuencia, dichos instrumentos no permiten satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso, la cual comprende el suministro de quince (15) chalecos balísticos Nivel IIIA con placas balísticas Nivel IV y noventa y ocho (98) forros de uso exterior, con las condiciones y especificaciones técnicas definidas para el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 52.

En ese sentido, si bien existen Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes relacionados de manera general con material de intendencia, ninguno de los instrumentos consultados resulta aplicable para la adquisición integral de los bienes requeridos en el presente proceso, razón por la cual no es procedente efectuar la contratación a través de dichos mecanismos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, corresponde continuar con el análisis de los mecanismos legalmente previstos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a efectos de determinar la procedencia de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, previa comparación frente a la adquisición a través de Bolsa de Productos, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Este ítem consta de 2 actividades que se relaciona a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
1	Chalecos Antibalas Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L	UND	15
2	Forro de uso exterior con 04 porta proveedores dobles para chaleco balístico Nivel IIIA con placas balísticas Nivel IV, deben caber placas balísticas nivel IV de 10" x 12" Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L	UND	98

ESPECIFICACIONES DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA N° 52 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Actividad 1.1: CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON PLACAS BALÍSTICAS DELANTERA Y TRASERA NIVEL IV ACORDE A NORMA TÉCNICA NTDM-0028-A9. TALLAS S, M Y L.

Especificaciones

Suministro de 15 Chalecos Balísticos Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV que cumplan con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A9. Es importante resaltar que la Norma NTMD-0028-A9 es de carácter reservado por cuestiones de seguridad y que se generó un acta de compromiso de reserva que impide la divulgación de dicha información por tanto no se publica como anexo, no obstante, la información reposa en el expediente original y de conformidad con lo establecido en dicha norma en el numeral 2.3 *Aplicación "Para aplicar esta norma técnica en procesos de adquisición, la entidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:"*

Tipo de chaleco

Para el presente caso el tipo es: Chaleco masculino y/o neutro (Dimensiones según tablas 1 y 2 del numeral 3.1.3 NTMD-0028-A9)

Nivel de protección

De conformidad con lo solicitado por la Armada Nacional el nivel de protección debe ser Nivel IIIA con placas delantera y trasera Nivel IV

Diseño y accesorios

En este aspecto, se deben manejar las especificaciones estándar para la Armada Nacional, para el forro externo las características son las siguientes
Color Verde:

Tela: Debe ser tela tipo IV y cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la Norma NTMD-0028-A9. Deben ser confeccionados con doble tela con 3 reatas horizontales.

Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo space): Debe cumplir con los requisitos indicado en la Tabla 9 Requisitos de la tela (Malla tipo space) de la Norma NTMD-0028-A9.

Diseño: inscripción en la parte delantera y trasera "ARMADA DE COLOMBIA", de conformidad con los estándares de tamaño y color de la Armada Nacional. Incluir 4 bolsillo porta proveedores dobles de fusil en la parte delantera.

Tallas

Para el presente proceso se manejarán tallas S, M, L de conformidad con lo solicitado por la Armada Nacional en cantidades por talla a convenir al momento de la ejecución con el Ejército Nacional con dimensiones por talla de conformidad con las tablas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 de la Norma NTMD-0028-A9

Los Números OTAN de catálogo de las prendas a suministrar se relacionan a continuación

NOC	CARACTERÍSTICAS
8470-80-0001200	Chaleco blindado Color Verde Armada Nacional Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9 talla S

8470-80-0001201	Chaleco blindado Color Verde Armada Nacional Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9 talla M
8470-80-0001202	Chaleco blindado Color Verde Armada Nacional Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9 talla L

Accesorios balísticos
Sin accesorios adicionales

Placa reductora de trauma
Los chalecos suministrados deben incluir placa reductora de trauma según la norma NTMD-0028-A9

Empaque y rotulado
Según lo establecido en el numeral 3.3 Requisitos de empaque y rotulado de la NTMD-0028-A9

Placa balística
Los chalecos suministrados deben incluir placa delantera y trasera nivel IV Stand Alone multi impacto

Tela ignífuga

De conformidad con la solicitud la Armada Nacional, no se especifican detalles sobre este requisito, por lo tanto no es exigible, no obstante, la tela del forro externo debe dar cumplimiento a los establecido en el numeral 3.2.1 de la NTMD-0028-A9.

Además de las anteriores especificaciones, los chalecos deben dar cumplimiento a los requisitos generales, específicos y de empaque y rotulado y surtir exitosamente las pruebas y ensayos de conformidad con lo establecido en los planes de muestreo y métodos de ensayo y demás requerimientos en la Norma NTMD-0028-A9

Forma de entrega: Los bienes deben ser entregados en el almacén departamental de la Gobernación de Arauca en la Calle 1 N° 11 – 64 Barrio San Carlos con sus respectivos soportes

Los elementos adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, serán entregados al beneficiario final previa realización del procedimiento de ingreso al almacén departamental, siempre y cuando dichos bienes sean susceptibles de incorporación a dicha unidad administrativa, conforme a la naturaleza y características de los mismos.

De igual manera, la entrega de los elementos se efectuará una vez se haya culminado el proceso de liquidación del contrato y/o de la orden de compra correspondiente, garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros y de control establecidos.

La entrega formal de los bienes estará a cargo del líder de la unidad ejecutora, quien dejará constancia del recibido a satisfacción por parte del beneficiario.

Entregables

- Registro fotográfico
- Acta de ingreso a almacén
- Cartilla de uso, modo de empleo y recomendaciones
- Declaración de conformidad
- Registros de importación (si aplica)

Actividad 1.2 FORRO DE USO EXTERIOR CON 04 PORTA PROVEEDORES DOBLES PARA CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA CON PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV, DEBEN CABER PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV DEBEN CABER PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV DE 10" X 12" – ACORDE NORMA TÉCNICA NTMD-0028-A9.

Especificaciones

Suministro de 98 forros de uso exterior, con capacidad para albergar placas balísticas nivel IV de 10" x 12" y que cumplan con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A9. Es importante resaltar que la Norma NTMD-0028-A9 es de carácter reservado por cuestiones de seguridad y que se generó un acta de compromiso de reserva que impide la divulgación de dicha información por tanto no se publica como anexo, no obstante, la información reposa en el expediente original.

Color: Verde

Tela: debe ser tela tipo IV cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la Norma NTMD-0028-A9. Deben ser confeccionados en doble tela con 3 reatas horizontales.

Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo space): Debe cumplir con los requisitos indicado en la Tabla 9 Requisitos de la tela (Malla tipo space) de la Norma NTMD-0028-A9.

Diseño: inscripción en la parte delantera y trasera "ARMADA DE COLOMBIA", de conformidad con los estándares de tamaño y color de la Armada Nacional. Incluir 4 bolsillo porta proveedores dobles de fusil en la parte delantera.

Tallas: Para el presente proceso se manejarán tallas S, M, L de conformidad con lo solicitado por la Armada Nacional en cantidades por talla a convenir al momento de la ejecución con el Ejército Nacional con dimensiones por talla de conformidad con las tablas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 de la Norma NTMD-0028-A9

Forma de entrega: Los bienes deben ser entregados en el almacén departamental de la Gobernación de Arauca en la Calle 1 N° 11 – 64 Barrio San Carlos con sus respectivos soportes

Los elementos adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, serán entregados al beneficiario final previa realización del procedimiento de ingreso al almacén departamental, siempre y cuando dichos bienes sean susceptibles de incorporación a dicha unidad administrativa, conforme a la naturaleza y características de los mismos.

De igual manera, la entrega de los elementos se efectuará una vez se haya culminado el proceso de liquidación del contrato y/o de la orden de compra correspondiente, garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros y de control establecidos.

La entrega formal de los bienes estará a cargo del líder de la unidad ejecutora, quien dejará constancia del recibido a satisfacción por parte del beneficiario.

Entregables

- Registro fotográfico
- Acta de ingreso a almacén
- Declaración de conformidad
- Certificados de pruebas y ensayos
- Registros de importación (si aplica)

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO

El Departamento de Arauca estima que corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proyecto es de **NOVENTA (90) DÍAS** contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente proyecto, será el municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.4. SUPERVISION:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto por el Departamento de Arauca, con fundamento en las preinscripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 demás disposiciones que la reglamentan.

2.5. LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

2.6. OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- ✓ Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- ✓ Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.

- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- ✓ Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucren el presente proyecto.
- ✓ Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social.
- ✓ Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- ✓ Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.
- ✓ Levantar acta de las reuniones realizadas.
- ✓ Consignar en la Tesorería Departamental de Arauca los rendimientos financieros que se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
- ✓ Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. I) Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. II) Exigir a sus trabajadores una vez finalizados el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- ✓ Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- ✓ Entregar al departamento una programación de las entregas, conforme a lo previsto en la oferta presentada.
- ✓ Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor.
- ✓ Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- ✓ El incumplimiento de cualquiera de los ítems establecidos dará lugar a la suspensión del contrato y aplicación de la ley.

DEL DEPARTAMENTO:

- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir a título de compra los elementos señalados en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes, de conformidad con la naturaleza del bien.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista presta un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
- ✓ El departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

La presente contratación, no requiere autorizaciones, permisos y/o licencias.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la constitución política; el estatuto general de contratación de la administración pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la contratación estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las entidades estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Para el caso de la licitación pública, el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipuló que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la licitación, así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y las características de los bienes y servicios a adquirir; la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**, la cual se adelantará de conformidad con la Subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública
2. **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima cuantía

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretendan adquirir, la selección del contratista se hará de acuerdo a lo ordenado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto

Reglamentario 1082 de 2015, normas que definen las condiciones y procedimientos de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdo Marcos de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana realizó la consulta y verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para los ítem plasmados del presente proceso. y se consultaron los acuerdos marcos vigentes y se verifico que no se encuentran.

Conforme a lo anteriormente expuesto, no se encontró dentro del catálogo del acuerdo marco los elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa, versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamientos para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Departamento de Arauca y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitaran bajo los mismos criterios de habilitación fijados por el Departamento de Arauca, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos

siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien y servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 199.533.376,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026-02460** de fecha 30 de julio de 2026. El presente proyecto es financiado con recursos del sistema general de participaciones.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Departamento de Arauca a través de la Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental en cumplimiento del manual de contratación vigente, y con el fin de establecer el precio de mercado para el presente proceso realizó consulta mediante solicitud de cotización, estableciendo el menor valor de los precios de los bienes y servicios a adquirir, información que se encuentra contenida en documento anexo "estudio de mercado" el cual hace parte integral del presente documento.

4.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor de este contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, entre ellos acta de terminación y acta de liquidación.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento del manual de contratación se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable conforme las competencias asignadas en este.

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante

Capacidad Financiera	Criterio habilitante
Capacidad Técnica - Experiencia	Criterio habilitante

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al manual de contratación de la entidad, de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No.1 del presente estudio previo, el cual hace parte — integral del mismo, y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca.

CAPACIDAD TÉCNICA.

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo, y que es desarrollado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca.

CRITERIOS DIFERENCIALES

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaria de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO								
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderad	Mayor			Catastrófico
		1	2	3	4			5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5			6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6			7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Personal responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impac	Valora	Categ			Como se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	**Operacional**	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Entidad	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	**Operacional**	Demoras en cumplimiento de las actividades y/o productos pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Contratista	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de actas parciales	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Personal responsable por	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impac	Valora	Categ			Como se realiza	Periodicidad
3	General	Interno	ejecución	**operacional**	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	**operacional**	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Personal responsable por	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impac o	Valora	Categ			Como se realiza	Period icidad
5	General	Interno	ejecución	**operacional**	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	eiecución	**operacional**	Falta de calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Verificación de la calidad de los elementos entregados	Durante la etapa de ejecución, específicamente en los tiempos de entrega de la dotación.
7	General	externo	ejecución	**Económico**	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Personal responsable por	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impac o	Valora	Categ		implementar el	Como se realiza	Periodicidad
8	Especifico	Externo	Ejecución	**Social o político**	Afectación del orden público	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y contratista	Control por parte de la supervisión del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	2	Moderado	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
9	Especifico	externo	externo	**Social o político**	Paros Nacionales, permisos sindicales.	Incumplimiento de la prestación de servicio, ajeno al contratista	posible	moderado	3	bajo	Entidad y contratista	Suspensión del contrato.	3	Medio	2	Moderado	si	Supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
10	Especifico	externo	Ejecución	**Operacional**	Suspensión del plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación del servicio.	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato.	4	Medio	1	Moderado	si	Supervisor del contrato, y contratista	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Personal responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impac	Valora	Categ			Como se realiza	Periodicidad
1 1	Especifico	externo	externo	**Social o político**	Pande mias	Demora y/o incumpli miento de obligacio nes contract uales	Posible	moderado	3	Moderado	Entidad y contratista.	La entidad y el contratist a proceder án a suspende r y a modificar el contrato con el fin de superar la situación generada	3	Mediano	2	Moderado	SI	Supervisor del contrato	Suspe nsión y modific atorio.	Mensual mente durante la etapa de ejecución .

7. GARANTIAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1 FASE PRECONTRACTUAL

A. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%)*** del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y valida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley de 2007, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.2 FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

TABLA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
CARICOM		NO	NO	N/A	NO

Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, M-MACPC-14.

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

9. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, en primer lugar, para la ejecución del presente contrato no se requiere la vinculación de personal que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidos en el proceso; en segundo lugar, el proyecto comprende el suministro de bienes con características técnicas uniformes, que de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes, formación técnica especializada, además del uso de equipos especial.

No obstante, la Secretaría reitera su compromiso institucional con el enfoque diferencial y de inclusión social, y continuará promoviendo la participación de estas poblaciones en procesos contractuales futuros, siempre que su perfil sea compatible con los requerimientos técnicos y funcionales del objeto contractual.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

KATRINY HIDALGO CASTRO
Profesional Universitario SGSCD

Proyectó: Mayerlly Martínez Prada
Profesional de Apoyo SGSCD

Revisó: Shirley Paulin Garcia Montañez
Profesional de Apoyo SGSCD